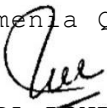


CONSTANCIA: Se deja en el sentido de advertir que por error involuntario se dio por terminado el proceso que nos ocupa, en el sentido de advertir que no es posible tal actuación mientras no se cuente con el proceso solicitado mediante auto del 22 de julio de 2020. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Febrero 10 de 2022

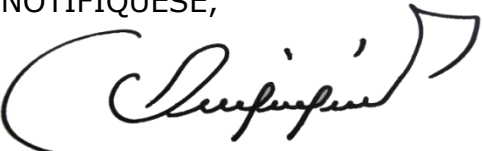

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2018 - 203
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	JHON JAIBER PARRA
Acumulado	NARCIZO JAVIER CARVAJAL MORENO
Demandados	DINA MARIA ESPINOSA BETANCOURT y PUREZA TABARES LEIVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Febrero once de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia inmediatamente anterior y una vez corroborada su veracidad, se dispone DEJAR SIN EFECTOS el auto de fecha 21 de octubre de 2021, obrante a folio 108 de este cuaderno, teniendo en cuenta que no puede proferirse tal decisión de terminación mientras no se cuente constancia de remisión del proceso acumulado a este, con radicado 2019-619 que se tramita en el Juzgado Octavo Civil Municipal de la Ciudad para efectos de estudiarlos en conjunto; En razón de lo anterior, se dispone requerir al citado Juzgado para que en el menor tiempo posible se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 22 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de febrero de 2022.

No. 025


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a495480b85bb291f6e50e035e27dcc4498c8b531da702371981205702baf69c8**

Documento generado en 10/02/2022 06:58:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>